

**CONTRATO DE OBRA
DE INFRAESTRUCTURA POR SUMA ALZADA
LICEO POLIVALENTE, RBD 10696-8
MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR PÚBLICA
(F.E.P.2016)**

En Talagante, a 12 de julio del 2016, entre la Corporación Municipal de Educación de Talagante, R.U.T. N°69.071.801-4, representada por su Secretario General, don CARLOS PINCHEIRA AGUILA, chileno, casado, cédula de identidad N°8.377.271-9, domiciliado en calle Balmaceda N°1356 Talagante, por una parte, y por la otra JUAN HORACIO ALEGRIA SILVA, R.U.T.N°10.534.656-5, contratista, con domicilio en Calle Nueva N°2213, Villa Esmeralda 6, comuna de Talagante, en adelante "El Contratista", se ha convenido el siguiente contrato de obra de acuerdo a las cláusulas que a continuación se expresan:

De acuerdo a Decreto Exento N°000260 del 19.04.2016, que aprueba convenio y anexo celebrado entre Ministerio de Educación y la Corporación Municipal de educación de Talagante para financiar la ejecución de Proyecto de Infraestructura para el Liceo Polivalente RBD 10696 por un monto que asciende a \$84.952.070.-

Los fondos que se utilizarán provienen de la Ley N°20.882 de Presupuestos del Sector Público para el año 2016, partida 9 capítulo 01 programa 12 subtítulo 33 ítem 3 asignación 104 denominado "Mejoramiento de Infraestructura Escolar Pública: Plan de Mejoramiento Integral inferior a 2.000 UTM".

PRIMERO : Habiéndose presentado el conjunto de iniciativas por la CORPORACION MUNICIPAL DE EDUCACION DE TALAGANTE, por este acto "La Corporación" procede a contratar los servicios de Cristian Arriagada Fernández, la cual se obliga a ejecutar, para el Liceo Polivalente, lo siguiente: Conservación de cubiertas e infraestructura. Etapa 1: Reposición y Habilitación de baños para establecimiento educacional. El detalle de la obra a ejecutar es el indicado en el presupuesto adjunto con fecha 05 de julio del 2016.

SEGUNDO : El trabajo se ejecutará de acuerdo a la descripción del presupuesto señalado en la cláusula anterior y a los siguientes documentos, que formarán parte integrante del presente contrato.

- Propuesta de Adjudicación
- Bases Administrativas
- Bases Administrativas Especiales
- Especificaciones Técnicas
- Aclaraciones y respuestas

TERCERO : Don Juan Alegría Silva, se obliga a realizar los trabajos materia del presente contrato en un plazo que no exceda los dieciséis (16) días corridos. El inicio de los trabajos se efectuará el día 12 de julio que corresponde al día siguiente del acta entrega de terreno de fecha 28 de julio de 2016. Día siguiente de la firma acta de entrega de terreno, de conformidad con lo establecido en el presente contrato.

CUARTO : El monto total a pagar por el trabajo, es la suma de veinte millones doscientos treinta y dos mil setecientos cuarenta y siete pesos (\$20.232.747) IVA incluido, pagaderos previa presentación de la factura correspondiente, al término del trabajo. En todo caso, para la cancelación, será necesario presentar la recepción conforme de la Dirección del Establecimiento y con recepción final de la obra por parte de los organismos competentes, debiendo además acreditar el pago de las remuneraciones, sueldos, honorarios y cotizaciones previsionales que correspondan de quienes hubieren intervenido en la ejecución de la obra encomendada. Los pagos se regirán por las siguientes reglas:

- El Contratista solicitará por escrito a la Unidad Técnica, que se curse cada Estado de pago, el cual será revisado por el ITO para su aprobación o rechazo dentro de los 5 días siguientes contados desde la fecha de presentación del mismo. En el caso de rechazo el plazo indicado comenzará a regir desde la fecha de presentación del pago reformulado con las observaciones corregidas a satisfacción del ITO.
- La solicitud de pago deberá acompañarse los siguientes documentos en triplicado:
 - o Carta de solicitud dirigida por el contratista a la Unidad Técnica
 - o Certificado del ITO
 - o Estado de pago según avance (resumen del estado y detalle del mismo, partida por partida, firmado y timbrado por el contratista)
 - o Factura a nombre de la Corporación Municipal de Educación; R.U.T. N°69.071.801- 4, con domicilio en calle Balmaceda N°1356, Comuna de Talagante.
- Certificado de la Inspección del Trabajo a la que corresponde la obra, relativo al cumplimiento de las obligaciones labores y previsionales respecto de los trabajadores del contratista y los del subcontratista si los hubiera.
 - o Fotos del avance de los trabajos realizados.
- El pago lo hará la Corporación Municipal de Educación de Talagante mediante cheque nominativo a nombre de "el contratista". Para estos efectos el respectivo documento de pago deberá ser retirado personalmente por "el Contratista" desde las dependencias de la Corporación o por personas que exhiban poder suficiente.
- Los valores que correspondan por concepto de multas a que hubiere lugar de acuerdo al contrato no serán descontadas del Estado de pago, se informará en el oficio conductor y se restará sólo del pago total de la factura.

En el Precio del Contrato se incluyen todas las obras, servicios, estudios, trabajos, suministros, insumos, equipos, construcción y montaje, así como todos los costos, honorarios, gastos, remuneraciones, gastos generales directos e indirectos, utilidades y cualquier otra contribución, cargo, tasas, derechos, impuestos y, en general, todo otro valor que sea necesario para la cabal y completa ejecución de las Obras materia del presente Contrato, por tratarse de un Contrato a **Suma Alzada**.

QUINTO : Todo daño que el contratista y/o su personal ocasionare durante la ejecución de las obras a tercero, será de exclusiva responsabilidad del contratista.

SEXTO : Se establece una multa de 0,2% del monto del contrato, por cada día corrido de atraso en el debido cumplimiento de las obligaciones que emanan del presente instrumento por parte del contratista, la que podrá ser descontada por la mandante del monto total a pagar, en el estado de pago correspondiente.

"Además, se deja expresamente indicado que existen bases Administrativas y Técnicas que tiene el Inspector Técnico. Cuando el atraso supere el 30% de la obra se podrá poner término anticipado al contrato y/o hacer efectivas las garantías que estuviesen constituidas, sin perjuicio de las demás acciones legales que fueren procedentes."

SEPTIMO : Con el fin de garantizar el fiel cumplimiento del contrato, el contratista deberá presentar al momento de la firma del presente instrumento una boleta de garantía bancaria con plazo definido (su vigencia será el plazo del contrato aumentado en noventa días) o vale vista, por la suma equivalente al 10% del monto total a pagar por la obra.

OCTAVO : Con el fin de garantizar la correcta ejecución de las obras del contrato, una vez que las obras estén ejecutadas, recepcionadas conformes, y como requisito previo al pago total de la obra, el Contratista deberá tomar a su nombre y presentar una boleta de garantía bancaria con plazo definido (su vigencia será de noventa días a partir de la fecha de recepción final) o vale vista, por la suma equivalente al 5% del monto total a pagar por la obra.

NOVENO : Se deja expresamente establecido que del presente contrato no se deriva, ni constituye vínculo alguno de dependencia laboral, entre el contratista su personal, y la Corporación Municipal de Educación de Talagante.

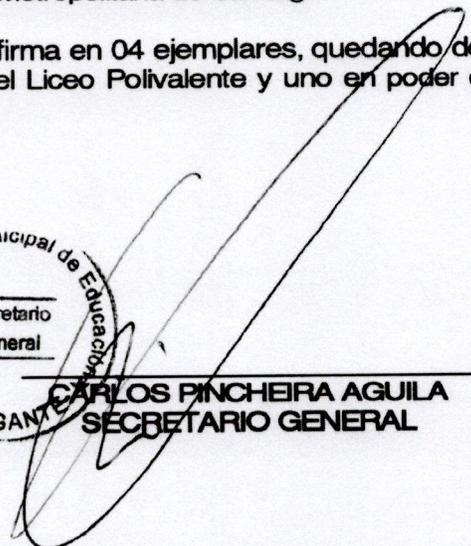
DÉCIMO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Talagante, provincia del mismo nombre, Región Metropolitana de Santiago.

DÉCIMO PRIMERO: El presente contrato se firma en 04 ejemplares, quedando dos en poder de la Corporación, uno en poder del Liceo Polivalente y uno en poder de Don Juan Alegría Silva, a su entera satisfacción.



JUAN ALEGRIA SILVA
CONTRATISTA
R.U.T. N°10.534.656-5





CARLOS PINCHEIRA AGUILA
SECRETARIO GENERAL



Balmaceda Nº 1356 Fono Fax 8153313
CPA/JMG/TLR/yff.

**ADENDUM CONTRATO DE OBRA
DE INFRAESTRUCTURA POR SUMA ALZADA
LICEO POLIVALENTE, RBD 10696-8
MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR PÚBLICA
(F.E.P.2016)**

En Talagante, a 18 de julio del 2016, entre la CORPORACION MUNICIPAL DE EDUCACION DE TALAGANTE, R.U.T. Nº 69.071.801-4, representada por su Secretario General, Señor CARLOS PINCHEIRA AGUILA, R.U.T. Nº 8.377.271-9, domiciliado en Balmaceda Nº 1356, Talagante, en adelante Corporación y JUAN HORACIO ALEGRIA SILVA, R.U.T. Nº 10.534.656-5, contratista, con domicilio en Calle Nueva Nº 2213, Villa Esmeralda 6, comuna de Talagante, en adelante "El Contratista", se ha convenido la siguiente modificación:

De acuerdo a Decreto Exento Nº 000260 del 19.04.2016, que aprueba convenio y anexo celebrado entre Ministerio de Educación y la Corporación Municipal de educación de Talagante para financiar la ejecución de Proyecto de Infraestructura para el Liceo Polivalente RBD 10696 por un monto que asciende a \$84.952.070.-

Los fondos que se utilizarán provienen de la Ley Nº 20.882 de Presupuestos del Sector Público para el año 2016, partida 9 capítulo 01 programa 12 subtítulo 33 ítem 3 asignación 104 denominado "Mejoramiento de Infraestructura Escolar Pública: Plan de Mejoramiento Integral inferior a 2.000 UTM".

Existe un contrato de Obra de Infraestructura por Suma Alzada del Liceo Polivalente, RBD 10696-8, suscrito entre las partes con fecha 12 de julio del 2016.

Se modifica a través de esta fecha las cláusulas SEGUNDA, correspondiente a Especificaciones Técnicas iniciales por las que se adjunta en Adendum y la cláusula TERCERA, de manera de mejorar en forma sustancial el proyecto inicial.

SEGUNDO : El trabajo se ejecutará de acuerdo a la descripción del presupuesto señalado en la cláusula anterior y a los siguientes documentos, que formarán parte integrante del presente contrato.

- Propuesta de Adjudicación
- Bases Administrativas
- Bases Administrativas Especiales
- Especificaciones Técnicas (modificadas y adjuntas al Adendum)
- Aclaraciones y respuestas

TERCERO : Don Juan Alegría Silva, se obliga a realizar los trabajos materia del presente contrato en un plazo que no exceda los veinticuatro (24) días corridos. El inicio de los trabajos se efectuará el día 13 de julio que corresponde al día siguiente del acta entrega de terreno y como fecha término los trabajos concluirán a más tardar el día 05 de agosto de 2016 con finalización y entrega del proyecto con recepción final provisoria.

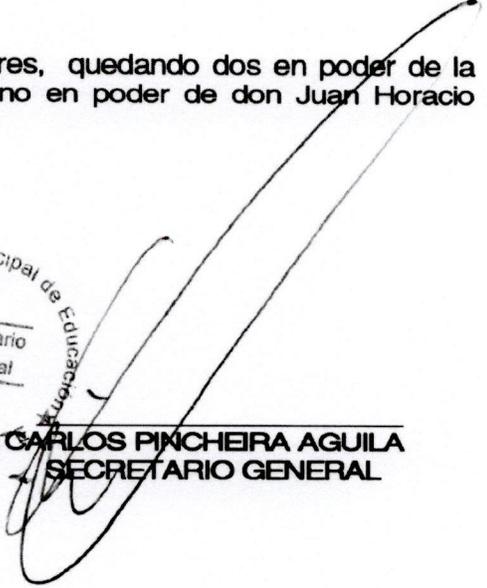
Se deja constancia que las demás cláusulas del contrato mantienen su plena vigencia.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares, quedando dos en poder de la Corporación, y uno en la Liceo Polivalente, y uno en poder de don Juan Horacio Alegría Silva, a su entera satisfacción.



JUAN HORACION ALEGRIA SILVA
R.U.T. Nº10.534.656-5
CONTRATISTA


CORPORACIÓN MUNICIPAL DE EDUCACIÓN
Secretario General
★ TALAGANTE ★



CARLOS PINCHEIRA AGUILA
SECRETARIO GENERAL